



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante con facultad para recibir, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora que dieron origen a la presente ejecución así como las costas procesales y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., y en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A** contra **IVON TATIANA HERNANDEZ CRUZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b8f4aba2040063c9eb039b031cda0f16b99897aa4be727c6b00521ff345f193

Documento generado en 18/11/2021 03:46:32 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.135 del 19 de noviembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 680014003024-2021-00162-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>